	NUEVA DESIGNACIÓN SUPERVISOR O INTERVENTOR	Código: F-GJ-1140-238,37-010
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: MARZO-23-2017
		Pagina: 1 de 1

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

NUEVA DESIGNACIÓN SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 212 DE 23/11/2020

Bucaramanga, 05 ENE 2021

Señor(a)
NESTOR ALBERTO BALLESTEROS MARTINEZ
Profesional Universitario
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Municipio de Bucaramanga

REF: NUEVA DESIGNACIÓN SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución 068 de 2008 y demás normas que regulan la materia, me permito comunicarle que ha sido designado como Supervisor y/o interventor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN que a continuación se relaciona, debido a que EDWARD JOHNNY ZAMBRANO MORA no puede continuar ejerciendo esta labor. Para lo cual se le suministrará copia de la carpeta del contrato.

Contrato No. y Fecha:	No. 212 - de 23/11/2020
Contratista:	FEDERACION DE GANADEROS DE SANTANDER Y SUS ZONAS DE INFLUENCIA - FEDEGASAN
Objeto Contractual:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LLEVAR A CABO EL SEGUNDO CICLO DE VACUNACION DEL AÑO 2020 MANTENER LA CONDICIÓN DE PAÍS LIBRE DE FIEBRE AFTOSA Y ERRADICAR LA BRUCELOSIS BOVINA QUE AFECTA A LA POBLACIÓN HUMANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER EN VIRTUD DE LA RESOLUCION 077663 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO Y LAS CONDICIONES DEL SEGUNDO CICLO DE VACUNACIÓN CONTRA LA FIEBRE AFTOSA Y BRUCELOSIS BOVINA PARA EL AÑO 2020 EN EL TERRITORIO NACIONAL
Valor Total:	46.025.477,00
Plazo:	0 meses 35 días

De conformidad con lo establecido en el Manual de contratación vigente sus obligaciones serán entre otras, las siguientes:

1. Seguimiento mensual al cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales dejando constancia del mismo mediante acta de ejecución mensual, asegurando la publicación en el SECOP dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de los documentos.
2. Verificación de los pagos de seguridad social sobre la debida base salarial "IBC", según corresponda.
3. Velar por el buen uso de los elementos que se le hayan proporcionado al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones.
4. Elaboración y trámite de las actas del contrato, enviando originales oportunamente a la Secretaría Administrativa con los soportes respectivos con el fin de actualizar la información en la base de datos de la contratación estatal, ya que esta es la base para la elaboración de los informes internos y para los órganos de control, documentos que deberán ser remitidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de los mismos.

SECRETARIO:	NOTIFICACION SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:
JOHN CARLOS PABON MANTILLA Secretario (a) de Desarrollo Social Decreto 0220 del 9 de junio del 2020	NESTOR ALBERTO BALLESTEROS MARTINEZ Profesional Universitario

Proyecto:
Reviso: JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ-SUBSECRETAR